

RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

Resolución del Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación administrativa A/SUM-046271/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y vista la propuesta formulada por la Subdirección Técnica de Compras y Suministros, en la que se manifiesta la necesidad de tramitar nuevo expediente para la contratación de "Suministro de vendaje compresivo bicapa con destino a los Centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud".

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación **A/SUM-046271/2026** denominado "**Suministro de vendaje compresivo bicapa con destino a los Centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud**" mediante procedimiento abierto simplificado cuyo presupuesto base de licitación asciende a 153.978,66 € IVA incluido.

Motivación de la necesidad del contrato:

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de referencia, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

Este contrato tiene por objeto el suministro de vendaje compresivo bicapa con destino a los centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS.

Se requiere adquirir el material objeto del contrato para cubrir necesidades asistenciales, sin los cuales, los profesionales no pueden proporcionar todos los cuidados y la atención adecuada a la población a la que atienden en su práctica clínica.

Los productos objeto de este expediente son utilizados para dar respuesta a las necesidades de atención que requieren los pacientes a los que se atiende en Atención Primaria, según encomienda la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud y las modificaciones de los diversos procedimientos asistenciales o de su cartera de servicio.

El uso de compresión venosa a través de vendaje compresivo en extremidades inferiores es el sistema con mayor evidencia científica en el tratamiento de úlceras vasculares venosas. Son la primera opción terapéutica en este tipo de lesiones.

El sistema de compresión multicomponente se configura como una solución terapéutica consolidada en pacientes con problemas vasculares de Miembros inferiores en Atención Primaria. Su uso es eficiente y alineado con las necesidades asistenciales, presentándose ventajas objetivas en el uso de un sistema bicapa frente a la introducción de sistemas alternativos en el momento actual.

Todo el material debe cumplir con la funcionalidad técnica exigible a un producto dirigido al uso en el ámbito sanitario específico de la Atención Primaria y continuidad de cuidados. La calidad debe ser adecuada a lo sensible que resulta la atención a los pacientes en el ámbito sanitario, donde no sirve cualquier producto, sino solo los productos que cumplan unos niveles de calidad óptimos para que los resultados del uso de los profesionales en las intervenciones que realizan sobre los pacientes ofrezcan garantías de mejora en la salud de los pacientes.

El material objeto de la presente contratación ha quedado desierto en el Acuerdo Marco de apósitos actualmente vigente, no existiendo, por tanto, cobertura contractual para su adquisición a través de dicho procedimiento. Dada la necesidad de garantizar la continuidad del suministro y la adecuada atención asistencial, se propone la tramitación de un Procedimiento Abierto, de conformidad con las características y requisitos definidos en la presente memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta la adjudicación de un nuevo Acuerdo Marco que incluya este material.

Para dar respuesta a la necesidad anteriormente descrita se justifica este expediente obedeciendo adicionalmente a dar continuidad al suministro de estos productos para proveer a los centros de salud, consultorios locales y otras Unidades y que así puedan tratar a los pacientes beneficiarios del Servicio Madrileño de Salud.

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD

*P.D.EL GERENTE ADJUNTO DE GESTION Y SERVICIOS
GENERALES*

*(Resolución 342/2021, 13 septiembre, BOCM Nº 222, de 17
de septiembre de 2021)*

Firmado digitalmente por: CHACON SANCHEZ MOLINA FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.10.26 15:13